

ORD. N° 1597
ANT.: Consulta de la
Municipalidad de Renca
sobre Bases
Administrativas y Técnicas
para la Licitación Pública
para el Servicio de Aseo y
Barrido de Calles de la
Comuna y el Servicio de
Barrido y Lavado de Ferias
Libres de la comuna de
Renca. Rol N°2134-12
FNE.
MAT.: Manifiesta conformidad de
las Bases remitidas, con
prevenciones.

Santiago, 14 de noviembre de 2012

DE : SUBFISCAL NACIONAL
A : SRA. VICKY BARAHONA KUNSTMANN
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
AV. BLANCO ENCALADA N°1335
RENCA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Con fecha 26 de Octubre de 2012, se han recibido en esta Fiscalía las Bases Administrativas y Técnicas para la Licitación Pública para el Servicio de Aseo y Barrido de Calles de la Comuna y las Bases Administrativas y Técnicas para la Licitación Pública del Servicio de Barrido y Lavado de Ferias Libres de la comuna de Renca, corregidas por su I. Municipalidad luego que así le fuera ordenado mediante Ord. N°1413 de esta Fiscalía, de fecha 11 de octubre de 2012. Además, con la misma fecha se han recibido las Bases Administrativas y Técnicas para la Licitación del Servicio de Retiro de Desechos y Ramas de la Vía Pública, Traslado de Enseres y otros Materiales, las que no habían sido remitidas con anterioridad.

Mediante el presente, se le informa que las Bases enviadas para los tres servicios referidos se conforman con los criterios contenidos en las Instrucciones de Carácter General N°1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, sin perjuicio de las prevenciones que se indican a continuación.

En primer término, se le reitera que las referidas bases deben dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Ord. N°1413, específicamente en el ítem "IV. Pauta de Evaluación". En dicho sentido, se reitera la recomendación de explicitar con detalle la fórmula matemática que se utilizará para otorgar el puntaje de cada empresa en dicho ítem.

Además, para el caso específico de las Bases Administrativas y Técnicas para la

Licitación Pública para el Servicio de Aseo y Barrido de Calles, en relación al punto 4 del anexo de especificaciones técnicas, en el que se menciona que el proponente cotizará un costo por cada kilómetro adicional, se le indica que dicha cotización debe formar parte de la oferta económica y que su criterio de selección debe ser el menor precio ofrecido.

Al respecto, cabe tener presente lo señalado por el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en el Considerando Trigésimo segundo de la Sentencia N° 92/2009, que dispone: "lo relevante es que el principal criterio de asignación de la licitación -no necesariamente el único- sea el precio ofrecido...".

En dicho sentido, las Bases de Licitación no deben contemplar elementos que impidan que se cumpla con lo ordenado por el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en el Considerando citado y todos los elementos de la oferta económica del postulante, como lo es el costo por kilómetro adicional, deben ser seleccionados por el criterio del menor precio, recomendándose, por tanto, que las bases sean ajustadas en el sentido referido.

Es todo cuanto puedo informar al respecto.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Fiscal Nacional Económico,


REPUBLICA DE CHILE
* SUBFISCAL NACIONAL *
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA
JAIME BARAHONA URZÚA
SUBFISCAL NACIONAL

Abogado FNE
Manfred Zink
Fono: 7535602 - 604